

Precios de suscripción

Precios de inserción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

456

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 17 del actual, me comunica la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por el Alcalde de Sorzano, contra resolución de ese Gobierno que le negó el curso reglamentario á su apelación entablada contra la imposición de una multa por no satisfacer á D.ª Escolástica Castroviejo 375'58 pesetas como alcance que resultó á favor de su marido en cuentas municipales; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del Regla-

mento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Logroño 20 de Marzo de 1905.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Reemplazos

455

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 118 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el mismo artículo del Reglamento dictado para su ejecución, y á propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento, he dispuesto señalar los días que á continuación se expresan para que, ante la misma, tenga lugar el acto de exenciones del actual reemplazo y revisión de las otorgadas en los de 1902, 1903 y 1904, advirtiéndole que el acto dará principio á las ocho.

Día 1.º de Abril

Arnedillo
Robres
Quel
Santa Eulalia
Turruncún
Villarroya
Villar de Arnedo
El Redal
Arnedo

Día 4

Bergasa
Bergasillas
Carbonera
Corera
Enciso
Galilea
Herce
Muro de Aguas
Munilla
Ocón
Poyales
Rincón de Soto

Día 6

Préjano
Tudelilla

Zarzosa
Cornago
Aldeanueva de Ebro
Grávalos
Igea

Día 8

Aguilar del río Alhama
Navajún
Valdemadera
Cervera del río Alhama

Día 11

Bañares
Baños de Rioja
Cidamón
Cirueña
Corporales
Ezcaray
Santo Domingo de la Calzada

Día 13

Hervías
Herramélluri
Leiva
Manzanares
Ojacastro
Pazuengos
San Millán de Yécora
San Torcuato
Santurde
Santurdejo
Tormantos
Grañón
Valgañón
Villalobar
Villarta Quintana
Zorraquin

Día 15

Alcanadre
Ausejo
Autol
Pradejón
Alfaro

Día 18

Calahorra

Día 28

Abalos
Anguciana
Briñas
Briones
Cellorigo

Cihuri
Foncea
Fonzaleche
Galbarruli
Casalarreina
Gimileo
Castañares de Rioja
Ochánduri
Ollauri
Ribas
Rodezno

Día 2 de Mayo

Sajazarra
Tirgo
Villalba
Cuzcurrita
San Asensio
Haro
San Vicente de la Sonsierra
Treviana
Zarratón

Día 4

Alesanco
Alesón
Anguiano
Arenzana de Abajo
Arenzana de Arriba
Azofra
Badarán
Baños de río Tobía
Berceo
Bezares
Bobadilla
Brieva
Camprovin
Canales
Canillas
Cañas
Cárdenas
Villarejo
Castroviejo
Cordovín
Nájera
Matute

Día 6

Estollo
Hormilla
Hormilleja
Huércanos
Ledesma
Manjarrés
Mansilla
Pedreso

San Millán de la Cogolla
 Santa Coloma
 Tricio
 Tobía
 Torrecilla sobre Alesanco
 Ventosa
 Ventrosa
 Villar de Torre
 Villavelayo
 Villaverde
 Viniestra de Abajo
 Viniestra de Arriba
 Uruñuela

Día 9

Hornos
 Leza
 Medrano
 Lardero
 Sotés
 Sorzano
 Torremontalvo

Zenzano
 Lagunilla
 Cenicero
 Jubera
 Fuenmayor
 Sojuela
 Ribafrecha
 Entrena
 Navarrete
 Villamediana
 Viguera
 Murillo de rio Leza

Día 11

Logroño

Día 13

Agoncillo
 Albelda
 Alberite
 Clavijo
 Daroca
 Nalda
 Ajamil
 Almarza
 Cabezón de Cameros
 Gallinero
 Hornillos
 Jalón
 Laguna de Cameros

Día 15

La Santa
 Larriba
 Luezas
 Lumbreras
 Montalvo
 Muro de Cameros
 Nestares
 Nieva
 Pinillos
 Pradillo
 Rabanera
 San Román
 Villoslada
 El Basillo
 Santa María
 Terroba
 Torre de Cameros
 Trevijano
 Villanueva
 Soto de Cameros
 Ortigosa
 Torrecilla de Cameros

Logroño 20 de Marzo de 1905.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Junta provincial de Instrucción pública

452

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil.
 Aprobar los presupuestos del material de las escuelas públicas de Torre de Cameros y de Carbonera, formulados para el corriente año por los Sres. Maestros de las mismas, y el acuerdo de la Junta local de Briñas, adoptado en la sesión que celebró el 25 de Febrero último, en virtud del que cada niño pudiente abonará cinco pesetas anuales por retribuciones escolares, pero sin exceptuar del pago los meses de Julio y Agosto, por tratarse de un emolumento legal al que tienen derecho los Maestros, como al sueldo, durante las vacaciones, todo de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de 1.ª enseñanza.

Aprobar, igualmente, el acuerdo de la Junta local de Cervera del rio Alhama, que comunica el Sr. Alcalde en oficio del 14 del mes que cursa, sobre la clausura de la escuela de niñas a cargo de la Maestra, D.ª María Jesús Martínez, por hallarse atacado un hijo de ésta del sarampión y encontrarse establecida aquella en el mismo edificio de la casa en que habita, recomendando se tomen las oportunas medidas para evitar su propagación.

Trasladar, en vista del expediente presentado por el interesado y como premio a sus buenos y dilatados servicios, a D. Antonio Estremiana y Pascual, Maestro de la escuela elemental de niños de la Casa provincial de Beneficencia, sita en esta ciudad, a la que en la misma y de igual clase y sueldo dirige D. Fructuoso Adot y Agudo, que ha de resultar vacante en breve, por hallarse éste nombrado, en virtud de oposición, para una de las de la Corte, (cuyo nombramiento se halla inserto en la Gaceta de Madrid del día 14 del actual), con arreglo a las facultades que a las Juntas locales conceden los artículos 26 y 27 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y teniendo en cuenta la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 30 de Septiembre de 1904, de la que se acompaña copia, en forma legal, que también concede derecho al Sr. Estremiana para que pueda solicitar fuera de concurso la primera escuela que resulte vacante en esta localidad; y elevar el expediente a la expresada Subsecretaría, por conducto del Rectorado, para su aprobación y con el fin de que se sirva expedir el nombramiento a su favor.

Logroño 18 de Marzo de 1905.
 —El Gobernador Presidente, Fernando G. Regueral.—El Secretario, Román Zuazo.

AÑO DE 1905

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

RELACIÓN de las minas que adeudan cuatro trimestres de canon por superficie, según resulta de los expedientes de apremio remitidos por la Tesorería de Hacienda y que en virtud de lo terminado en el art. 22 del Reglamento del ramo ha de formarse el expediente de caducidad de las mismas, cuya relación se publica en el Boletín oficial de la provincia, requiriendo a los interesados que en ella se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, verifiquen el ingreso del importe de los débitos con que figura cada mina, bajo apercibimiento de caducidad si no lo efectuasen, en cumplimiento de la providencia dictada por esta Delegación con fecha de hoy en el expediente de su razón para conocimiento de los dueños en ella comprendidos.

NÚMERO de las hojas carpetas	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	NOMBRES de las minas	CLASE del mineral	TÉRMINO donde radican	PRESUPUESTOS Y TRIMESTRES Á QUE CORRESPONDEN LOS DÉBITOS												Total débitos Plus: Cts.				
						1902				1903				1904								
						4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º				
493	D. Benigno de Barrutia.	Bilbao	Maitagarti	Hierro	San Román	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	31 50	241	50
427	Antonio Saoristán.	Anguiano	Los Cuatro Amigos	Id.	Anguiano	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	44 50	314	50
422	Torbio Guantes.	Portugalete	José María	Plomo argentífero	Viniestra de Abajo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	36 "	276	"
473	Leoneo Villar y Careaga.	Canales	La Soledad	Hierro	Manzilla	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18 "	138	"
370	Pedro Lázaro Jimeno.	Arboleda	Id.	Carbon de piedra	Canales	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8 40	64	40
350	Rafael González.	Canales	Precución	Hierro	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14 40	110	40
364	Casto Martínez.	Id.	Zuque	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10 80	82	80
530	El mismo.	Id.	La Sorpresa	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8 10	62	10
TOTALS.						52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	171 70	1289	70

Logroño 17 de Marzo de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

3 por 100 sobre el producto bruto

AÑO DE 1905

1.º TRIMESTRE

Relación de las minas á las que se las ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben satisfacer en el indicado trimestre y año, cuyo señalamiento se ha fijado con vista de las relaciones de producción de los anteriores trimestres, presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de este distrito minero, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, y circular de la Dirección general de Contribuciones de 28 de Diciembre de igual año.

Número de la circula re- gistro.	Número del ex- pediente.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	CANTIDAD señalada por la Delegación	
						Pesetas.	Cts.
325	"	Señores Urquijo, Castillo y Compañía..	Nuestros terrenos	Haro..	Tierra de kaolín. . . .	1	44
372	2314	Don Edmundo G. Gumb.	Juana..	Idem..	Hierro.	20	"
241	1774	" José A. de Errazquin.	Continuación.	Idem..	Idem..	27	39
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	César.	Mansilla.	Cobre y otros	381	75
326	1855	Don Edmundo G. Gumb.	La Providencia.	Jubera.	Plomo blenda. . . .	18	"

Logroño 17 de Marzo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
QUEL

1268

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1903.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se procedió por el Ayuntamiento á la formación de la lista electoral para compromisarios en las elecciones de Senadores, y se acordó exponerla al público hasta el día 20 para que se hagan las reclamaciones por los vecinos que lo deseen.

Igualmente se formó la lista de pobres para la asistencia facultativa.

Sesión del día 2

Se nombró una comisión compuesta de tres señores Concejales, para que en unión de personas peritas formulen el correspondiente proyecto para el establecimiento de puestos públicos para la venta de carnes frescas y saladas, en la plaza llamada de Abajo.

Se aprobó un bando referente á la admisión de pliegos para realizar la cobranza de consumos por vecinos de esta villa.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó y ratificaron respectivamente, las actas de las sesiones ordinaria de 28 de Diciembre último y extraordinaria precedentes.

Igualmente se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se diera traslado del mismo á D. Angel P. Escalona, para que justificara en el término de quince días el ingreso en arcas municipales de 1.339'04 pesetas cobradas por el mismo de intereses de la lámina de Propios que posee el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 6

Se nombraron recaudadores del impuesto de consumos á los vecinos de esta villa D. Manuel Royo y D. Vicente Muro.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobaron las actas anteriores y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una instancia en la que varios vecinos solicitaban que los guardas municipales con el sueldo asignado y tercerías de las denuncias saliesen responsables de los daños y perjuicios que se causen en las propiedades, exceptuándose los de mano airada. Quedó encargado el Sr. Alcalde de llevar á efecto lo procedente, y se aprobó un bando dictado sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 12

Se comisionó al Secretario para ir á la Capital á gestionar en los centros oficiales la aclaración de unas cartas de pago de interés para la Corporación.

Se dispuso que interin se anuncie remate para la venta de aguardientes se ponga un depósito con carácter provisional para no causar perjuicio al vecindario.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Fué aceptada por la Corporación una proposición hecha por el Sr. Alcalde referente á venta de carnes.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó interesar del Agente en la Capital, el reintegro de 7'50 pesetas en las cuentas municipales de 1901.

Se aprobaron varias cuentas importantes en junto 96'76 pesetas, por trabajos hechos en el local que ha de ocupar la escuela de niñas.

Teniendo en cuenta que á la lista de electores para compromisarios en la elección de Senadores expuesta al público, no se ha formulado reclamación, se acordó aprobarla definitivamente y que se forme la que determina el art. 2º de la ley.

Se fijó en tres el número de secciones para la Junta municipal, y que se formen y expongan las listas al público.

Sesión del 1.º de Febrero

Fué aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó en todas sus partes el informe emitido por el Secretario, relacionado con su viaje á la Capital, para resolver asuntos de interés para la Corporación.

Se aprobó una factura presentada por D. José Estefanía, importante 8'75 pesetas, por obras de carpintería para la escuela de niñas.

Se dispuso el arreglo de una máquina de coser, propiedad del Ayuntamiento, y que una vez verificado se entregue á la Sra. Maestra para uso de la escuela.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de la entrega hecha en Depositaria de 301'46 pesetas por los recaudadores de consumos.

Se aprobó la cuenta presentada por Manuel Royo, del tiempo que ha estado encargado de la venta de aguardientes.

Se dispuso el abono de 60'57 pesetas al Ingeniero D. Alvaro Bielza, por dietas causadas al practicar un reconocimiento en la Peña.

Se acordó anunciar un bando para que si algún vecino desea, mejore la proposición hecha de 170 pesetas por administrar el matadero público.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Anunciado en forma el remate del matadero público, y no presentándose nadie á mejorar la proposición, se adjudicó en 750 pesetas anuales á D. Manuel Royo.

Se acordó dirigir atento ruego al Sr. Alcalde de la inmediata villa de Antol para que de los dos Profesores facultativos que existen en su localidad se digne uno de ellos concurrir á esta villa el día 1.º de Marzo para practicar los reconocimientos de mozos, en vista de la incompatibilidad del Médico titular de esta villa.

Se acordó que la liquidación que ha presentado el anterior recaudador de consumos pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 16

En vista de las renuncias por edad y enfermedad presentadas por los Vocales de la Junta municipal D. Pascual Oñate y D. Benito Pérez Marzo, y encontrándolas el Ayuntamiento justas y legales, procedió á sorteo de los que han de reemplazar á dichos señores en sus correspondientes secciones, designando la suerte á D. Juan Muro Marzo y D. Alfredo Martínez Goñi, respectivamente.

Se accedió á la petición del Cura párroco, acordando los festejos para celebrar el XXV aniversario de la exaltación de nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII al Solio Pontificio, el domingo 20 del actual.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobaron las actas anteriores y se dió lectura á la correspondencia oficial recibida.

Se dió cuenta de la entrega hecha en Depositaria de 300 pesetas por los recaudadores de consumos.

Se autorizó á D. Calixto Sanz para llevar á efecto la construcción de una cochera.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada al Ayuntamiento por Don Luis Marrodán, en reclamación de cantidades.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

El día 8 no se celebró sesión con motivo de ser el día señalado para la elección de Diputados provinciales.

Sesión del día 15

Fue aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de la circular de la Comisión ejecutiva del Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas, se acordó contribuir con cincuenta pesetas para tan patriótico y laudable fin.

Asimismo de la del Ilmo. Sr. Gobernador, referente á la creación de Pósitos, acordándose celebrar una reunión con los mayores contribuyentes para disponer lo conveniente.

En vista de una instancia de varios vecinos haciendo algunas observaciones sobre la conveniencia de prorrogar la instalación del vivero municipal de vid americana, se dispuso celebrar una reunión general, invitando al vecindario para acordar lo que convenga.

Se aprobaron dos cuentas par trabajos ejecutados en el matadero y arrastre de maderas del puente.

Dada cuenta de varios escritos de padres de mozos, solicitando la instrucción de expedientes para acreditar las excepciones que les asisten, la Corporación designó para que declaren en el mismo á los mozos del actual reemplazo Victor Muro Sáenz y Francisco Oñate Lasanta.

Sesión del día 24

Se procedió á la revisión de expedientes de los mozos del reemplazo actual y de los de 1902 y 1901.

Se designó á los albañiles del Ayuntamiento Soldevilla y Calatayud, para que hagan un trabajo relacionado con la propiedad urbana, ordenado por la Superioridad.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda declarando la responsabilidad del Ayuntamiento por débitos de consumos.

Se aprobó una cuenta de 1'75 pesetas por seis baldosas para el matadero y portes desde Calahorra, y se dispuso el abono de varias cantidades que se adeudan á vecinos.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se comisionó al Alguacil para ir á Logroño á recoger las cédulas personales.

Se comisionó al primer Teniente de Alcalde para llevar á Logroño los expedientes de quintas, y al Secretario para ir el día 10, víspera del juicio de exenciones.

Se dió cuenta de que había sido nombrado en virtud de concurso único Maestra en propiedad de la escuela auxiliaría de niñas de esta villa Doña Silvana Castroviejo Calvo.

Se aprobaron dos facturas cuyo importe en junto asciende á la cantidad de 108'15 pesetas.

Se dispuso encargar los sermones de Semana Santa al Sr. Cura párroco Regente de esta villa.

Se desestimó una reclamación de la Sra. Maestra de la escuela de niñas, referente á aumento de la cantidad que tiene asignada para pago de alquiler de la casa en que habita.

Sesión del día 17 de Mayo

Se dió cuenta del extracto que antecede, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento, acordándose su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Quel 17 de Mayo de 1903.—El Secretario, Santiago Garijo.—V.º B.º: El Alcalde, Carrascosa.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

450

Don Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Pamplona;

Por la presente cito, llamo y emplazo á Purificación Merino Quesada, de diez y siete años de edad, hija de Benito y Prudencia, casada con Melchor Gambero, natural de Logroño, vecina de esta ciudad, trapera, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesada con otra sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Logroño, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo, se la declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en caso de ser habida sea conducida á disposición de este Juzgado en clase de detenida.

Dada en Pamplona á once de Marzo de mil novecientos cinco.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna.

Juzgados Municipales

454

Don Tiburecio Cadarso Sancho, Juez municipal de este pueblo de Corera;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este mi Juzgado municipal y siguiendo los trámites para hacer efectivas setenta y tres pesetas treinta céntimos, que Esteban Viguera, adeuda a Julio Orive, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta por término de veinte días, para dicho pago, costas causadas y que se causen hasta su completo pago de la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Una casa, sita en la calle Real de este pueblo, señalada con el número noventa y

seis; linda derecha, Braulio Salas; izquierda y entrada, Brigida Sáenz, y por su frente, dicha calle ó carretera, y se publica la venta por medio de subasta y sin sujeción á tipo que es el del valor de trescientos sesenta y dos pesetas. 362 "

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y no existiendo títulos de propiedad los suplirán los licitadores.

El remate tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las nueve del mismo en la sala Audiencia de este Juzgado sita en la casa Consistorial.

Dado en Corera á diez y ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Tiburecio Cadarso.—Por su mandado: El Secretario, Andrés Cadarso.

Anuncios Oficiales

VIGUERA 453

Don José Rodríguez Soldevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Viguera; Hago saber: Que por renuncia del

Sr. Farmacéutico D. Lucas Jiménez Adalid, fundada en haber sido nombrado para el desempeño de la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial de Logroño, se anuncia vacante dicho cargo con el sueldo anual como titular de 450 pesetas, 100 por residencia y prestación de los servicios sanitarios, y el resto por los medicamentos que suministre á los enfermos pobres hasta el límite máximo de setenta y cinco.

Este término municipal se compone de 1.333 habitantes según el último censo de población.

Se concede un mes de término para solicitar la plaza, cuya provisión se ha de ajustar á las prescripciones del Reglamento vigente de 14 de Febrero último, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 48, correspondiente al 1.º de Marzo corriente.

Viguera 18 de Marzo de 1905.—José Rodríguez.

PINILLOS

Don Domingo Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de Pinillos;

Hago saber: Que el día 27 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos para el año 1905, bajo el tipo de 630'76 pesetas y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 6 del próximo mes de Abril á la misma hora y con las mismas condiciones que la anterior, pero admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del citado cupo.

Pinillos 17 de Marzo de 1905.—Domingo Sáenz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RABANERA

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1905

451

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rec. tificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS PESETAS	EN MENOS PESETAS
1. Propios.	116 32	" "	" "	116 32
9. Recursos legales para cubrir el déficit. .	1453 95	800 "	" "	653 95
	1570 27	800 "	" "	770 27
PAGOS				
1. Gastos del Ayuntamiento.	620 58	" "	" "	620 58
3. Policía urbana y rural	100 "	" "	" "	100 "
7. Corrección pública. .	80 "	" "	" "	80 "
9. Cargas.	739 69	167 03	" "	572 66
11. Imprevistos.	30 "	" "	" "	30 "
	1570 27	167 03	" "	1403 24
EXISTENCIA EN CAJA. . .		632 97		
		800 "		

Rabanera 28 de Febrero de 1905.—El Secretario, Antonio Osma.